

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2024-SOC-MDY

Puerto Callao, de 18 diciembre de 2024

**LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2024-SOC-MDY de fecha 18 de diciembre de 2024, el Expediente Interno 12102-2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

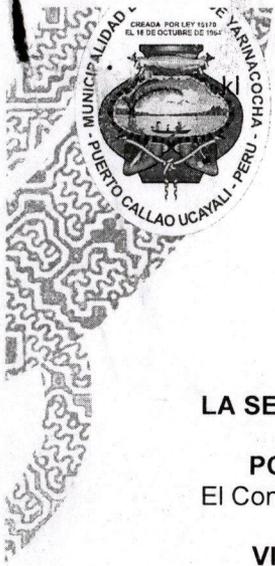
Que, en el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 112° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito al cual las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación en los planes de desarrollo local del distrito; asimismo, en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades en materias de participación vecinal, deben promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, debiendo organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°1030-2024-MDY-GDeIS, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite propuesta de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento para el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, mediante Informe N°307-2024-MDY-SG, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Secretaría General, remite observaciones, asimismo, mediante Informe N°1136-2024-MDY-GDIS, de fecha 31 de octubre de 2024, se subsana las observaciones realizadas.

Que, mediante Informe Legal N° 845-2024-MDY-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente: PROCEDENTE, aprobar la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que consta de seis (6) Títulos, treinta (30) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y fines y cinco (5) anexos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2024-SOC-MDY de fecha 18 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD, lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento Para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha, la misma que consta de seis (6) Títulos, treinta (30) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y fines y cinco (5) anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
  
Noemi Jacobeth Rojas Susanibar  
ALCALDESA (e)